



JESÚS MARÍA

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA
No. DE SOLICITUD 010054124000138

VISTA la solicitud presentada a través de La Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha a veinticinco de octubre del dos mil veinticuatro y con número de folio 010054124000138 en la cual solicita se le proporcione información pública; esta Unidad de Transparencia del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se dejará constancia en un expediente respectivo a la solicitud de información para quienes así lo hayan requerido.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se habrán de preservar los documentos en archivos administrativos organizados y actualizados conforme a lo que señala la ley referida manteniendo un control de manera ordenada y secuencial, siendo este el PAI/MJM/138/2024 -----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda persona por sí misma o a través de su representante, podrá solicitar la información que necesite. Se tiene presentada solicitud de información y señalando medio para recibir notificaciones el Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia -----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública se tiene por presentada la solicitud 010054124000138, señalando de manera clara y precisa lo que solicita.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicho precepto legal establece la obligación de resolver la solicitud a más tardar en veinte días hábiles y notificar al interesado en el menor tiempo posible.-----

De lo anterior se anexa al presente oficio SEDATUM/1755/2024 emitido por el Lic. José Refugio Muñoz López, Secretario de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, en el que se da contestación a lo solicitado.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se hace del conocimiento al solicitante que podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el ITEA o ante la unidad de transparencia que haya conocido la solicitud, recurso que se sustanciará en términos de lo establecido en el Capítulo I del Título Octavo de la Ley General.



JESÚS MARÍA

GOBIERNO MUNICIPAL

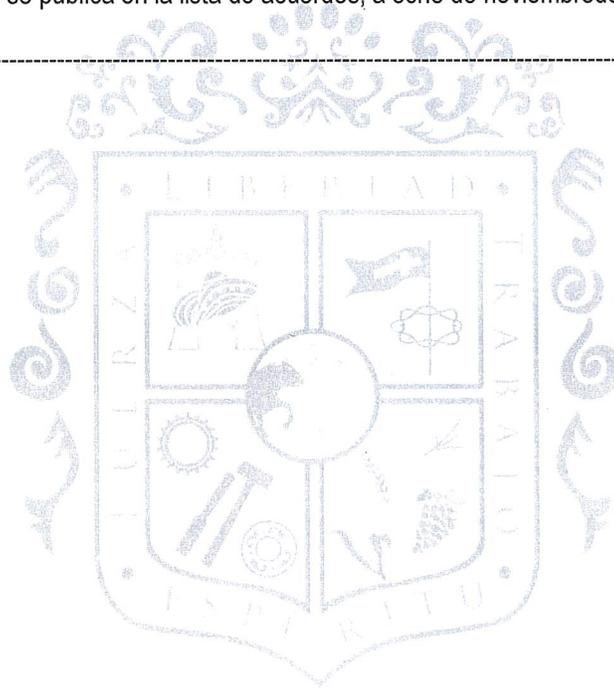
SÉPTIMO. - Con fundamento en el artículo 71 de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se notificará del presente acuerdo por el medio señalado para recibir dicha notificación por el interesado. -----

Así lo acordó y firma Erik Jaime Vázquez, Jefe de Departamento y Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, a siete de noviembre de dos mil veinticuatro.-----



El acuerdo que antecede se publica en la lista de acuerdos, a ocho de noviembre de dos mil veinticuatro. -----

Conste-----





JESÚS MARÍA

GOBIERNO MUNICIPAL

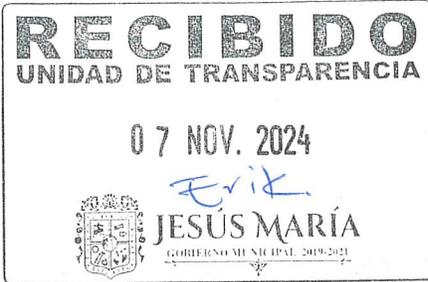
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO

TERRITORIAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DEL

MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGS

Asunto: Se da respuesta.

Numero de oficio: SEDATUM/1755/2024



Jesús María, Aguascalientes a 5 de noviembre del 2024

ERIK JAIME VÁZQUEZ

JEFE DE DEPARTAMENTO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

P R E S E N T E

Por medio de este conducto me dirijo a usted enviándole un saludo y a su vez aprovecho para informarle respecto a sus solicitudes de folio **010054124000138**.

1.- Con respecto a 1 bodega de techado de lamina de mas de 5 metros de altura, de 40 metros lineales de frente por 60 metros de fondo, siendo de 2400 m2 aproximadamente, misma construcción que incluye 3 locales comerciales, en color blanco.

2.- Ubicada en carretera 52 (carretera los arquitos) en el lugar conocido "ladrilleras o cacahuateras" en la localidad denominada "unión de ladrilleros" suroeste del Municipio de Jesús María.

3.- Solicito copia simple de la versión pública en formato digital (preferentemente escaneada a color y en formato pdf.)

De acuerdo a su petición se responde lo siguiente:



JESÚS MARÍA

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO
TERRITORIAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DEL
MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGS

Asunto: Se da respuesta.

Numero de oficio: SEDATUM/1755/2024

- 1.- En registros de esta Unidad Administrativa no hay registro de una Licencia de Construcción.
- 2.- En registros de esta Unidad Administrativa no hay registros de tipo de documentación a que hace referencia.
- 3.- Toda vez que no se encuentra documentación ni registro alguno del trámite solicitado, no existe persona que autorizara o permitiera dicha Licencia de Construcción del predio multicitado.

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes agradecer la atención que se sirve prestar al presente.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE REFUGIO MUÑOZ LOPEZ

Secretario de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial
y Urbano del Municipio de Jesús María.



| | | |
|---------------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| ELABORO: | REVISÓ: | REVISÓ: |
| LIC. BRÉNDIA DE JESUS RODRIGUEZ | LIC. SUJEY FERRER GUDIÑO | LIC. MARIO CARREÓN CALVILLO |
| C.C.P. - ARCHIVO | | |